

ORDEN de 25 de octubre de 1989, por la que se procede a la calificación previa de la entidad Sociedad Agraria de Transformación núm. 2.705 Virgen de la Villa de Martos (Jaén), como agrupación de productores agrarios en el sector de aceituna de Almazara.

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/81, de 29 de diciembre y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Calificar previamente a la Entidad «Sociedad Agraria de Transformación núm. 2.705 Virgen de la Villa» de Martos (Jaén) con domicilio en c/ Teniente General Chamorro Martínez, nº 2, como Agrupación de Productores Agrarios de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 1360/78 de 19 de junio, 2224/86, de 14 de julio, 1760/87 de 15 de junio, todos ellos del Consejo y 559/88 de la Comisión de 29 de febrero, así como con el Real Decreto 280/1988 de 18 de marzo, que regula esta clase de Agrupaciones.

2º. La calificación se otorga para el sector o grupo de Aceituna de Almazara.

3º. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Agrupación de Productores Agrarios, corresponde a los términos municipales de Martos, Jaén, Torredelcampo, Torredonjimeno, Alcaudete, Higuera de Calatrava, Santiago de Calatrava y Fuensanta de Martos.

4º. La fecha de comienzo de aplicación del régimen a efectos de lo dispuesto en el apartado 2 bis del artículo 10 del Reglamento (CEE) 1360/78 del Consejo de 19 de junio modificado por el Reglamento (CEE) 1760/87 del Consejo de 15 de junio, será la que se señale en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se ratifica esta Calificación.

5º. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad, a efectos del cálculo de subvención se fija en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del 1º, 2º, 3º, 4º y 5º año de funcionamiento respectivamente, y referidos a los cinco años siguientes a la fecha de su reconocimiento, que no podrán superar los gastos reales de constitución y funcionamiento y se pagará en fracciones anuales como máximo durante el período de siete años posteriores a la fecha del reconocimiento.

6º. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, procederá a la inscripción previa de la Entidad calificada.

7º. Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su reconocimiento y ratificación, así como su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Sevilla, 25 de octubre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 26 de octubre de 1989, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso interpuesto por don Patricio y don Manuel Gutiérrez Cano.

Ilmos. Sres.:

Lo Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, dictó Sentencia declarando el derecho que asistía a D. Patricio y D. Manuel Gutiérrez Cano a percibir de la Junta de Andalucía una subvención de 8.200.000 pesetas y no la de 4.100.000 pesetas que se le habían reconocido, por arranque de 82 Has. de viña. Recurrída la Sentencia ante el Tribunal Supremo se ha dictado Sentencia en el recurso núm. 1845/87 que en su parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación promovido por la representación procesal de la Junta de Andalucía contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso

Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, de fecha 4 de marzo de 1987, por la que fue parcialmente estimado el recurso número 1758 de 1985, declarando el derecho de los recurrentes a percibir una subvención total, por arranque de viñedo, en fase de producción de 8.200.000 pesetas, sin costas; cuya sentencia confirmamos en su integridad y no hacemos tampoco pronunciamiento especial sobre las costas causadas en esta segunda instancia.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunicamos a VV.II.

Sevilla, 26 de octubre de 1989

MANUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Director General de Agricultura Ganadería y Montes.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se aprueba la selección y adjudicación de becas dentro del Programa de Formación de Personal de dicha Dirección General, en técnicas específicas aplicables a proyectos de investigación y desarrollo agrario.

De conformidad con la Resolución de 26 de junio de 1989 de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias hecha pública en el BOJA del 1 de septiembre de 1989 sobre convocatoria de cinco becas dentro del programa de formación de personal y a propuesta de la Comisión Calificadora constituida al efecto, ha acordado la adjudicación de las mismas a los Sres. que a continuación se indican:

Carmen Fontacaba Guerrero.  
Módulo: Administración de Empresas (Nivel III).  
Lugar: Centro de Capacitación y Experimentación Agraria de Los Palacios.

Vacante.  
Módulo: Administración de Empresas (Nivel III).  
Lugar: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Granada.

Encarnación Benavente García.  
Módulo: Técnico en Industrias Agroalimentarias (Nivel III).  
Lugar: Centro de Capacitación y Experimentación Agraria de Palma del Río.

Elisa Martín Acosta.  
Módulo: Técnico Industrias Agroalimentarias (Nivel III).  
Lugar: Centro de Capacitación y Experimentación Agraria de Cabro y Estación Experimental de Mengíbar.

J. Carlos García-Verdugo Rodríguez.  
Módulo: Jardinería Producción de Plantas (Nivel III).  
Lugar: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Campañillas-Churriana.

Sevilla, 28 de septiembre de 1989. - El Director General, Agustín López Ontiveros.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1989, de la Dirección General de Pesca por la que se da destino a una parcela de dominio público en la zona de Sancti-Petri, término municipal de Chiclano.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 13.18, atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza la competencia exclusiva en materia de pesca en aguas interiores, de marisqueo y acuicultura.

Uno de los objetivos de la política de acuicultura lo constituye el fomento de experiencias sobre nuevas cultivos marinos o mejora de los existentes previstos en el artículo 19 de la Ley de Cultivos Marinos, lo que aconseja determinar la base territorial donde puedan llevarse a cabo.

En función de los estudios realizados se fijó como lugar idóneo para la ubicación de estas experiencias, una parcela de marismas

situada en la zona de Sancti-Petri, Término Municipal de Chiclana, que se encuentra deslindada según O.M. de 29.11.68 e incluida entre las zonas declaradas de interés marisquero por el Decreto 2595/1874, de 9 de agosto.

En consecuencia a lo anterior y a la visto del informe favorable de la Dirección General de Puertos y Costas, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

#### HE RESUELTO :

1. Reservar una parcela de zona marítimo-terrestre de la margen izquierda del caño de Sancti-Petri, Término Municipal de Chiclana, con destino a dotarlo de instalaciones necesarios para realizar experiencias de fomento de la acuicultura.

2. Dicha parcela de dominio público comprende una extensión total de 10.700 m<sup>2</sup>, cuyo situación es la siguiente:

a) Polígono de la parcela. Distancio entre vértices:

De A-B	100 mts.
De B-C	50 mts.
De C-D	60 mts.
De D-E	75 mts.
De E-F	60 mts.
De F-G	80 mts.
De G-A	40 mts.

b) Distancia al punto de referencia y orientación respecto al Norte (en grados sexagesimales).

Carta náutica n° 618 A. Barra de Sancti-Petri. Punto de referencia: Chimenea de Sancti-Petri. Latitud 36° 23' 56" y longitud 6° 12' 44".

VERTICE	DISTANCIA	ANGULO
A	250 mts.	104,85°
B	325 mts.	118,17°
C	370 mts.	121,05°
D	340 mts.	130,59°
E	300 mts.	141,75°
F	265 mts.	133,20°
G	230 mts.	115,38°

3. La toma de agua se efectúa por el Caño del Molino, mediante bombeo y el desagüe por tres puntos situados al Caño del Alcornocel.

#### DISPOSICION FINAL

La presente resolución entrará en vigor, al día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 1989.- El Director General, Fernando González Vila.

### CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

*ORDEN de 26 de octubre de 1989, por la que se hace pública la concesión de ayudas para reuniones científicas y actividades sanitarias de interés social previstas por la Orden de 3 de abril de 1989.*

Por Orden de 3 de abril de 1989 (BOJA de 21 de abril), se hizo pública la convocatoria de ayudas para financiar reuniones científicas y actividades sanitarias de interés social que se celebren en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta el 31 de diciembre de 1989.

Habiéndose desarrollado el procedimiento previsto en la citada Orden y cumplimentándose lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/88 de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, procede hacer públicas las subvenciones concedidas.

En su virtud y a propuesta de la Comisión Evaluadora a que se refiere la base sexta de la Orden de 22 de junio de 1988,

#### DISPONGO :

Artículo 1°. Otorgar para el ejercicio 1989, las ayudas económicas para reuniones científicas y actividades sanitarias de interés social a las Entidades y en las cuantías que se relacionan en el Anexo a la presente Orden.

Artículo 2°. El pago de las citadas ayudas económicas se hará previa justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, según dispone la Orden de la Consejería de Hacienda y Planificación de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de junio).

Artículo 3°. Los beneficiarios quedan obligados a la presentación en el plazo de tres meses a partir de la concesión de la subvención, o en los quince días posteriores a la celebración de la actividad, de una memoria descriptiva del balance científico obtenido y justificación de los gastos producidos, según se establece en el boso octavo de la Orden de 3 de abril de 1989.

Sevilla, 26 de octubre de 1989

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

#### ANEXO:

##### PRIMER SEMESTRE

Actividad: IV Jornadas Andaluzas sobre la visión.  
Organizador: Sociedad Andaluza de Optometría y Contactología.

Importe Ayuda: 200.000 pts.

Actividad: VIII Congreso de Sociedad Andaluza de Cancerología.

Organizador: Sociedad Andaluza de Cancerología.

Importe Ayuda: 200.000 pts.

Actividad: XV Congreso Neumosur.

Organizador: Asociación de Neumólogos del Sur.

Importe Ayuda: 1.000.000 pts.

Actividad: Seminario de Formación en Psicología de la Salud.

Organizador: CEANTECO. Centro de Psicología.

Importe Ayuda: 200.000 pts.

Actividad: I Congreso de Enfermería de Neumología y Cirugía Torácica del Sur.

Organizador: Servicio de Neumología y Cirugía Torácica. Hospital «Virgen de la Macarena».

Importe Ayuda: 150.000 pts.

Actividad: Workshop sobre Sarcomas Infantiles.

Organizador: Sección de Oncología Pediátrica. Hospital «Carlas Haya». Málaga.

Importe Ayuda: 255.000 pts.

Actividad: III Jornadas de la Asociación de Enfermería Andaluza.

Organizador: Asociación de Enfermería Andaluza.

Importe Ayuda: 300.000 pts.

Actividad: I Jornadas sobre acontecimientos en el cuerpo.

Organizador: Servicio de Medicina Intensiva del Hospital «Virgen de las Nieves».

Importe Ayuda: 400.000 pts.

Actividad: Congreso Internacional de Profesionales de medicinas Alternativas y su aplicación a la salud e higiene del trabajador.

Organizador: Asociación Profesional de Medicinas Alternativas.

Importe Ayuda: 100.000 pts.

Actividad: II Reunión Nacional de grupos de Trabajo en Microbiología y Parasitología de los Laboratorios de Salud Pública.

Organizador: Grupo de Trabajo en Microbiología y Parasitología de los Alimentos de los Laboratorios de Salud Pública.

Importe Ayuda: 500.000 pts.

Actividad: III Curso de Oncología.

Organizador: Servicio de Anatomía Patológica. Hospital Torre-cárdenas. Almería.

Importe Ayuda: 200.000 pts.

Actividad: XVII Asamblea de la Sociedad Otorrinolaringología Andaluza y Patología Cervico-Facial.

Organizador: Comité Organizador Otorrinolaringólogos de Almería.

Importe Ayuda: 200.000 pts.